

Santiago De Surco, 19 de Marzo del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000020-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000016-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ de la Unidad Territorial Arequipa, así como el Memorando N° D000088-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Arequipa 2 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 311-2018-MIDIS/PNAEQW se dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Arequipa 2;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VEGA
CHALCO Dennis Adolfo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19 03 2019 18:36:57 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por CASTILLO
MEÑEZ Manuel Humberto FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19 03 2019 18:34:32 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el “Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra”, que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el “Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, y con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 493-2018-MIDIS/PNAEQW se rectifica el mencionado listado;

Que, mediante Memorando N° D000016-2019-PNAEQW-UTAREQ, la Unidad Territorial Arequipa remite el Informe N° D000006-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAREQ-RVQ expedido por el Supervisor del Comité de Compra Arequipa 2; por medio del cual se comunica que se ha designado como representante de la Municipalidad Provincial de Caylloma a la señora KARINA VANESSA TACO ZEA;

Que, por tanto la Unidad Territorial Arequipa solicita el reconocimiento del nuevo integrante y la renovación del Comité de Compra Arequipa 2; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° D000088-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Arequipa 2, la misma que fue validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones y la Unidad Territorial Arequipa;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Arequipa 2, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Compra Arequipa 2 está integrado por:

- Sra. BERY LIZBETH ALVAREZ CASTRO, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa Pública N° 40230 “San Antonio de Pedregal”;
- Sra. ELISET MARTHA VERA TASSARA, representante de las madres y padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial “El Pedregal”;
- Sra. KARINA VANESSA TACO ZEA, representante de la Municipalidad Provincial de Caylloma;

- Sr. JOHON RUBEN BARRIOS SALAS, representante de la Dirección Regional de la Red de Salud de Caylloma;
- Sr. EDGAR VICTORIANO CAYO GUTIERREZ, Subprefecto Provincial de Caylloma".

Artículo 2. Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial Arequipa y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Arequipa 2 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

